



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 38 -2026-GM-MDP/T

Pocollay, 20 FEB. 2026

VISTOS:

El informe N° 0253-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 13 de febrero del 2026, y el informe N° 138-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 18 de febrero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las normas municipales, señala lo siguiente: "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; asimismo, las entidades del estado, tales como las municipalidades ejercen sus acciones en virtud de potestades administrativas otorgadas por Ley, por lo que sus acciones encuentran su base legal en norma expresa.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, dispone que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2016-MDP-T, se aprobó la "Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", en el numeral 7.1.1, del punto 7.1, señala que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se designara a las siguientes comisiones (...) Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos (CRLP) - Proyectos tangibles (...).

Que, mediante informe N° 0253-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 13 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite propuesta de conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles para el ejercicio fiscal 2026.

Que, revisado y analizado los informes precedentes y el Informe N° 138-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 18 de febrero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente conformar la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles para el ejercicio fiscal 2026.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP, y la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio del 2025, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el ejercicio fiscal 2026, integrada de la siguiente manera:

CARGO EN LA COMISIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	DEPENDENCIA
Presidente y Responsable Financiero	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura / Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental	GDTI/GDESyGA
Responsable Técnico	Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones	OSI
Miembro	Jefe de la Oficina General de Administración	OGA
Asesores	Inspector o Supervisor, y Residente de Obra o Jefe de Proyecto	Según proyecto



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 38 -2026-GM-MDP/T

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el ejercicio fiscal 2026, deberá actuar conforme al marco normativo vigente y conforme a la "Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2016-MDP-T, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros de la comisión, a las áreas pertinentes para su conocimiento y acciones, y a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Archivo
OGA
GDTI
OSI
OGAJ
UFTTD
INTERESADOS

7362

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL